



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR C.D. LUIS GIL BORJA Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RODOLFO PAREDES CARBAJAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### DE: "LA UNIVERSIDAD"

1ª.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y AUTÓNOMO, DOTADO DE CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO A SU LEY ORGÁNICA VIGENTE DE FECHA 4 DE MAYO DE 1977, Y CUYOS FINES SON:

- ORGANIZAR, IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN DEL BACHILLERATO, PROFESIONAL-MEDIA, PROFESIONAL Y DE POSTGRADO, ASÍ COMO LAS SALIDAS LATERALES EN CADA NIVEL EDUCATIVO.
- FOMENTAR Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA, DE MANERA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD Y DEL PAÍS.
- DIFUNDIR LA CULTURA EN TODA SU EXTENSIÓN CON ELEVADO PROPÓSITO SOCIAL.

2ª.- QUE LA REPRESENTACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, C.D. LUIS GIL BORJA, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE SU LEY ORGÁNICA VIGENTE Y ARTÍCULO 46 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

DICHA REPRESENTATIVIDAD LE CONFIERE LA FACULTAD DE CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD.

3ª.- EL SECRETARIO GENERAL M. EN A. H. HUMBERTO VERAS GODOY, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN IX DEL ESTATUTO GENERAL, TIENE LA DE REFRENDAR CON SU FIRMA, LOS ACTOS JURÍDICOS QUE CELEBRE EL RECTOR A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

4ª.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LAS CALLES DE ABASOLO NÚMERO 600 ALTOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 42000, DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, Y CON R.F.C. UAE 610303-799.



**DE: "EL AYUNTAMIENTO"**

- 1ª. QUE SU REPRESENTADA ES UNA PERSONA MORAL QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE EJERCICIO Y PATRIMONIO PROPIO PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE PACTEN.
- 2ª. QUE ES REPRESENTADO POR EL LIC. RODOLFO PAREDES CARBAJAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN HIDALGO QUE EN COPIA CERTIFICADA ACOMPAÑA A ESTE CONVENIO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HA SIDO REVOCADA O LIMITADA DE FORMA ALGUNA DICHAS ATRIBUCIONES.
- 3ª. QUE ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115, 141 FRACCIÓN VI, XIII, XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 50 FRACCIÓN I, X, 52 FRACCIÓN XXXIV, LIII, LVIII Y 56 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL
- 4ª. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA PLAZA DEL NACIONALISMO SIN NÚMERO DE LA POBLACIÓN DE SAN LORENZO, TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO Y CON R.F.C. MTA850101NGA.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES GENERALES Y UNIR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONJUNTAS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, DE DESARROLLO PROFESIONAL, DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, SOCIALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, DE INTERÉS PARA LAS PARTES EN LOS TÉRMINOS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LAS LEYES QUE LOS RIGEN Y MEDIANTE PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

**SEGUNDA.-** "LA UNIVERSIDAD" Y "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGAN A CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO PARA COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN EL PRESENTE CONVENIO; MISMOS QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR AMBAS PARTES Y AGREGADOS EN SU OPORTUNIDAD COMO ANEXOS AL PRESENTE CONVENIO.

**TERCERA.-** LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, CALENDARIO DE ÉSTAS, PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTARLAS, INSTALACIONES Y EQUIPO A UTILIZAR, APORTACIONES



ECONÓMICAS Y EN SU CASO CALENDARIOS DE PAGOS, SI HUBIESE QUE REALIZARLOS Y A CARGO DE QUIEN, ASÍ COMO TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LAS CAUSAS, LOS FINES Y LOS ALCANCES DE CADA UNO DE DICHS CONVENIOS.

**CUARTA.-** “LA UNIVERSIDAD” Y “EL AYUNTAMIENTO” ACUERDAN QUE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DESIGNARÁ POR LO MENOS A TRES RESPONSABLES POR CADA UNO QUIENES INTEGRAN UN GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO, LA DESIGNACIÓN SE HARÁ POR CONDUCTO DE LOS TITULARES QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO.

**QUINTA.-** LAS FUNCIONES DEL GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO IDENTIFICADOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDÉ SERÁN LAS SIGUIENTES:

- A) COORDINAR LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO, REFERIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, CON EL APOYO DE GRUPOS ESPECIALIZADOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS, LOS CUALES DEBERÁN CONTENER LA AUTORIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN INTERVENCIÓN EN LOS MISMOS.
- B) REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO QUE CELEBREN LAS PARTES.
- C) LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN Y PRESENTAR POR ESCRITO UN INFORME FINAL Y POR ETAPAS CUANDO SEA NECESARIO SOBRE CADA UNO DE ELLOS, EN DONDE SE SEÑALEN LOS RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO LA CONVENIENCIA DE CONTINUAR, AMPLIAR O FINIQUITAR EN CADA CONVENIO SEGÚN SEA EL CASO.
- D) COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE CADA UNO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE CELEBREN.

**SEXTA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES DE TIPO INDUSTRIAL DE CERTIFICADOS DE INVENCION, DE REGISTROS DE MODELOS, DE DIBUJO INDUSTRIAL, ETC. CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO A LOS QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA, CONTENDRÁN LAS ESTIPULACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA REGULAR LO RELATIVO A LA PROPIEDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR, DE MATERIALES QUE SE ELABORAN COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS DE LAS PARTES QUE PUDIERAN LLEGAR DERIVARSE DE LOS TRABAJOS E INVESTIGACIONES.

**SÉPTIMA.-** LAS PARTES GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO, EN LOS CASOS EN QUE SE CONSIDERE NECESARIO.



**OCTAVA.- LAS CONDICIONES FINANCIERAS SERÁN ACORDADAS POR LAS PARTES PARA CADA PROGRAMA EN ESPECÍFICO Y LAS CUALES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO FIRMADAS DE CONFORMIDAD.**

**NOVENA.- LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO Y ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO, SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES PARA LO CUAL, SE FORMARÁ UNA COMISIÓN INTEGRADA POR TRES REPRESENTANTES DE LAS MISMAS.**

**DÉCIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE DURANTE LA VIGENCIA PODRÁN HACERSE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL PRESENTE CONVENIO Y EN SU CASO A LOS ESPECÍFICOS QUE SE CELEBREN SIEMPRE Y CUANDO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN SE PRESENTE POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FIRMADA DE CONFORMIDAD Y QUE EN EFECTO SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTOS.**

**DÉCIMA PRIMERA.-EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE CELEBRACIÓN Y DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO O CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO, O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA SU DECISIÓN DE DARLO POR CONCLUIDO, EL CASO POR EL CUAL CESARÁN LOS EFECTOS 30 DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN SIEMPRE Y CUANDO NO SE ENCUENTREN OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMENTAR Y SIN PERJUICIO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES, SALVO CONVENIO EN CONTRARIO.**


**DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES DEBEN CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE DOCUMENTO SIEMPRE QUE A LA FECHA DE TERMINACIÓN SE ENCUENTREN PENDIENTES DE REALIZAR.**

**DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE AMBAS INSTITUCIONES, POR LO QUE LOS TITULARES SE OBLIGAN A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES POSIBLES PARA LOGRAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS TREINA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**




POR "LA UNIVERSIDAD"


  
C.D. LUIS GIL BORJA  
RECTOR U.A.E.H.

  
M. en A.H. HUMBERTO A. VERAS GODOY.  
SECRETARIO GENERAL U.A.E.H.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

  
LIC. RODOLFO PAREDES CARBAJAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO.

  
LIC. RAFAEL LÓPEZ REYES  
SINDICO JURÍDICO

  
PROFR. HUMBERTO REYES TREJO  
SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO